



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M 411/18

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 411/18

Sucre, 17 de octubre de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 16 de octubre de 2018, la Sra. Francesca R. Oña Gonzáles, DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA ABRA PALABRA, solicita al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, el día jueves 18 de octubre de 2018, con la finalidad de que "UN GRUPO DE 10 NIÑOS DEL KINDER JUEGUEN AJEDREZ, PROGRAMACIÓN EN COMPUTADORAS PORTÁTILES Y COMPARTAN SUS CONOCIMIENTOS CON OTROS NIÑOS Y ANCIANOS".

Que, en Sesión Plenaria de 17 de octubre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de la Sra. Francesca R. Oña Gonzáles, DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA ABRA PALABRA, con la finalidad de que "UN GRUPO DE 10 NIÑOS DEL KINDER JUEGUEN AJEDREZ, PROGRAMACIÓN EN COMPUTADORAS PORTÁTILES Y COMPARTAN SUS CONOCIMIENTOS CON OTROS NIÑOS Y ANCIANOS", como una forma de motivar a la niñez y población en general a que jueguen ajedrez el día jueves 18 de octubre de 2018, de hrs. 11:00 a 12:30.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

**Art. 1º.- AUTORIZAR** en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de la Sra. Francesca R. Oña Gonzáles, DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA ABRA PALABRA, con la finalidad de que "UN GRUPO DE 10 NIÑOS DEL KINDER JUEGUEN AJEDREZ, PROGRAMACIÓN EN COMPUTADORAS PORTÁTILES Y COMPARTAN SUS CONOCIMIENTOS CON OTROS NIÑOS Y ANCIANOS", el día jueves 18 de octubre de 2018, de hrs. 11:00 a 12:30, como una forma de motivar a la niñez y población en general a que jueguen ajedrez y programación por los altos beneficios que conllevan y que la edad no debe ser impedimento.

**Art. 2º.-** Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

#### REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Juana Maldonado Picha  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Plaza 25 de Mayo Nº1  
Telfs.: 64 61811 - 64 51081 - 64 52039 - Fax (00951) 43440926  
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo - Casilla 778  
www.hcmsucre.gob.bo  
Sucre - Bolivia



S.O. 113/18  
Inf. PLENO/Fs. 1  
CC/c Archivo - SA-HCMS-AL-MRTE